

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5803353357

PÓLIZA No: 580 -87 - 994000000030 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA			COD. AGE: 580			RAMO: 87			PAP:														
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO										
26	11	2019	27	11	2019	23:59	08	05	2021	23:59	528	26	07	2024									
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA			VIGENCIA DESDE			A LAS			VIGENCIA HASTA			A LAS			DIAS			FECHA DE IMPRESIÓN		
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL												TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION											

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION																				
VIGENCIA DEL ANEXO					VIGENCIA DESDE					VIGENCIA HASTA										
DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA
27	11	2019	23:59	08	05	2021	23:59	08	05	2021	23:59	08	05	2021	23:59	528				
VIGENCIA DESDE					A LAS					VIGENCIA HASTA					A LAS					

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **DEPARTAMENTO DE RISARALDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.480.085-7**

DIRECCIÓN: **CALLE 19 # 13-17** CIUDAD: **PEREIRA, RISARALDA** TELÉFONO: **6063398300**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE RISARALDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.480.085-7**

DIRECCIÓN: **CALLE 19 # 13-17** CIUDAD: **PEREIRA, RISARALDA** TELÉFONO: **6063398300**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE RISARALDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.480.085-7**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: **RISARALDA** CIUDAD: **PEREIRA**

DIRECCION: **CALLE 19 No. 13-17**

ACTIVIDAD: **ENTIDAD ESTATAL - ADMINISTRATIVA ENTIDAD ESTATAL**

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	LIMITE POR EVENTO
ACTOS INCORRECTOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS		\$ 400,000,000.00	
ACTOS INCORRECTOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS		400,000,000.00	
BENEFICIARIOS			
NIT 891480085 - DEPARTAMENTO DE RISARALDA			
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS			
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS			
VALOR ASEGURADO			
AMPAROS CONTRATADOS..... VALOR ASEGURADO..... LIMITE POR EVENTO			
DIRECTORES Y ADM.SERVIDORES PUBLICOS-PERJUICIOS A TERCE.....1,000,000,000.00			
MUERTE, INCAPACIDAD O INSOLVENCIA.....1,000,000,000.00			
RESPON. POR UN JUICIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.....1,000,000,000.00..... 0.00			
GASTOS DE DEFENSA..... 300,000,000.00..... 50,000,000.00			
INTERÉS ASEGURABLE			
AMPARAR BAJO LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES PÚBLICOS LA COBERTURA PARA LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES A CAUSA DE DECISIONES DE GESTIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE ACCIONES O ACTOS IMPUTABLES; TODO ACTO U OMISIÓN CON LA CALIDAD DE INCORRECTOS, CULPOSOS, REALES O PRESUNTOS, INCLUSIVE LOS PERJUICIOS DE LOS CUALES LOS FUNCIONARIOS			

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***400,000,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****72,328,767	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****0	TOTAL A PAGAR: \$ *****72,328,767
---	---	---	--------------------------	---

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
QUINTERO ASOCIADOS Y CIA LTDA	3110	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR (415)7701861000019(8020)00000000007000580335335

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBD0207B0C0AFF7D5A CLIENTE LLEVELASQUEZ 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA

COD. AGENCIA: 580

RAMO: 87

No PÓLIZA: 994000000030 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: DEPARTAMENTO DE RISARALDA

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.480.085-7

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE RISARALDA

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.480.085-7

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE RISARALDA

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.480.085-7

TEXTO ITEM 1

SEAN RESPONSABLES POR OMISIONES O ERRORES NO INTENCIONALES; CAUSADOS A TERCEROS Y/O AL ESTADO Y/O A LA ENTIDAD, COMETIDOS POR CUALQUIER PERSONA QUE DESEMPEÑE O HAYA DESEMPEÑADO LOS CARGOS ASEGURADOS DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, A LOS CUALES SE LES SIGA O DEBIERA SEGUIR UN JUICIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y POR ENDE CAUSE GASTOS Y COSTAS JUDICIALES POR HONORARIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA DE LOS FUNCIONARIOS, EN CUALQUIER PROCESO CIVIL, DISCIPLINARIO, ADMINISTRATIVO O PENAL EN SU CONTRA, POR INVESTIGACIONES ADELANTADAS POR CUALQUIER ORGANISMO OFICIAL, INCLUYENDO CONTRALORÍA, FISCALÍA, PROCURADURÍA, PERSONERÍA, DEFENSORÍA O VEEUDURÍA DE ACUERDO CON LO CONSAGRADO EN LA LEY 610 DEL 2000. (CLAIMS MADE) OPERA POR NOTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y/O PROCESOS POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS EN EL PERIODO DE RETROACTIVIDAD CONTRATADO.

LIMITE ASEGURADO - BÁSICA -EVENTO VIGENCIA \$ 1.000,000,000

TOTAL, VALOR ASEGURADO \$ 1.000,000,000

COBERTURAS Y CLAUSULAS OBLIGATORIAS

CARGOS ASEGURADOS DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL

- * GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
- * TESORERO
- * SECRETARÍA DE GOBIERNO
- * SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
- * SECRETARÍA DE HACIENDA
- * SECRETARÍA JURÍDICA
- * SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
- * SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
- * SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
- * SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
- * SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
- * SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
- * SECRETARÍA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y CULTURA
- * SECRETARÍA DE SALUD
- * DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
- * DIRECTOR DE RECURSOS FÍSICOS
- * DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
- * DIRECTOR DE SERVICIO EDUCATIVO
- * DIRECTOR ADMINISTRATIVO
- * DIRECTOR FINANCIERO
- * DIRECTOR DE PRESUPUESTO
- * DIRECTOR DE CONTABILIDAD GENERAL
- * DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS.
- * DIRECTOR DE ASISTENCIA LEGAL
- * DIRECTOR DE CONTRATOS
- * DIRECTOR DE GESTIÓN MUNICIPAL
- * DIRECTOR DE PLANEACIÓN INTEGRAL
- * DIRECTOR DE PLANEACIÓN SECTORIAL
- * DIRECTOR OPERATIVO DE SALUD PÚBLICA
- * DIRECTOR OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
- * DIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL
- * DIRECTOR DE DESARROLLO TURÍSTICO

ACEPTACIÓN DE GASTOS JUDICIALES Y/O COSTOS DE DEFENSA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES.: MEDIANTE ESTA CONDICIÓN QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO QUE LA ASEGURADORA SE PRONUNCIARÁ SOBRE LA COBERTURA O NO DE LAS RECLAMACIONES Y SOBRE LA COTIZACIÓN DE HONORARIOS DEL ABOGADO, GASTOS JUDICIALES Y/O COSTOS DE DEFENSA EN LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LOS MISMOS. EN CASO CONTRARIO SE ENTENDERÁN ACEPTADOS LOS HONORARIOS DE ABOGADO, DE CONFORMIDAD CON LA (S) COTIZACIÓN (S) PRESENTADA (S) POR LA ENTIDAD ASEGURADA O LOS FUNCIONARIOS QUE ESTA DESIGNE O LOS ASEGURADOS. DE TODAS FORMAS, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACEPTADO, QUE LAS CONDICIONES RELACIONADAS CON EL TÉRMINO PARA LA ACEPTACIÓN DE GASTOS JUDICIALES Y/O COSTOS DE DEFENSA, APLICA A PARTIR DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LOS MISMOS, YA SEA POR LA ASEGURADORA O EL AJUSTADOR. OPERA POR REEMBOLSO, EXCLUYE DOLO, EXCLUYE PROCESOS DISCIPLINARIOS DE CONTROL INTERNO.

AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE AMPARAN LOS NUEVOS CARGOS CREADOS, SIEMPRE QUE TENGAN LA MISMA RELACIÓN JERÁRQUICA DE LOS YA EXISTENTES, PARA LO CUAL SE COMUNICARÁ DICHA CREACIÓN DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA MISMA. EL COBRO DE LA PRIMA SE EFECTUARÁ A PRORRATA SOBRE LOS VALORES INICIALMENTE PACTADOS Y NÚMERO DE DÍAS RESTANTES PARA LA FINALIZACIÓN DE LA PÓLIZA.

AMPARO AUTOMÁTICO PARA CARGOS PASADOS PRESENTES O FUTUROS: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE SE AMPARA AUTOMÁTICAMENTE CUALQUIER PERSONA QUE DESEMPEÑE LOS CARGOS ASEGURADOS, SEÑALADOS EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD Y LAS QUE EN EL FUTURO LLEGAREN A OCUPAR LOS CARGOS AMPARADOS, LOS CUALES SE CUBREN EN FORMA AUTOMÁTICA, SIN QUE SE REQUIERA AVISO DE TAL MODIFICACIÓN. ASÍ MISMO SE AMPARAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN OCUPADO LOS CARGOS ASEGURADOS DENTRO DEL PERIODO DE RETROACTIVIDAD APLICABLE A ESTA PÓLIZA.

AMPARO DE TRANSMISIÓN POR MUERTE: POR MEDIO DE LA PRESENTE CLÁUSULA Y NO OBTENIDO LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS QUE SE TRANSMITA POR MUERTE, INCAPACIDAD, INHABILIDAD O QUIEBRA, DE TAL MANERA QUE SE EXTIENDE A CUBRIR EN ESTOS CASOS AL CONYUGUE Y LOS HEREDEROS DEL SERVIDOR PÚBLICO ASEGURADO.

CLIENTE

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA

COD. AGENCIA: 580

RAMO: 87

No PÓLIZA: 994000000030 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: DEPARTAMENTO DE RISARALDA

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.480.085-7

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE RISARALDA

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.480.085-7

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE RISARALDA

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.480.085-7

TEXTO ITEM 1

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO: POR MEDIO DE LA PRESENTE CLÁUSULA Y NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ DAR AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO EN UN TÉRMINO DE 60 DÍAS, SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL MISMO.

ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN PARA EL PAGO DE HONORARIOS Y CAUCIONES JUDICIALES: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE PRESENTARSE UN SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA LA COMPAÑÍA ANTICIPARÁ LOS VALORES NECESARIOS PARA EL PAGO DE HONORARIOS DE ABOGADOS Y LA CONSTITUCIÓN DE CAUCIONES JUDICIALES, PARA LO CUAL REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DEL AVISO DEL SINIESTRO, LA DOCUMENTACIÓN PARA SUSTENTAR LA RECLAMACIÓN Y LA CITACIÓN A INDAGATORIA, VERSIÓN LIBRE Y/O CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN PROCESAL QUE LO REQUIERA. EL ASEGURADO DEBERÁ HACER EL REQUERIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA COMPAÑÍA. EL VALOR DEL ANTICIPO SERÁ ENTREGADO POR LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTE AL RECONOCIMIENTO DEL MISMO O AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA QUE LA ASEGURADORA SE PRONUNCIE SOBRE LA SOLICITUD EFECTUADA, O A LA FINALIZACIÓN DEL PROCESO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

ARBITRAMIENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA: EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA CONVIENEN EN SOMETER A UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA Y A NO INTENTAR DEMANDA O ACCIÓN ALGUNA DE OTRA NATURALEZA.

EL TRIBUNAL TENDRÁ COMO SEDE LA CIUDAD DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y FALLARÁ EN DERECHO. LOS ÁRBITROS SERÁN NOMBRADOS SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL FIN LA LEY 1563 DE 2012 O EN LA NORMA QUE LO REEMPLACE, HAYA ESTIPULADO.

EN CUALQUIER CASO Y MOMENTO, A ELECCIÓN DEL ASEGURADO, LA PRESENTE CLÁUSULA QUEDARÁ SIN EFECTO Y NO PODRÁ SER EXCEPCIONADA POR LA ASEGURADORA, ESPECIALMENTE EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ASEGURADO EFECTÚE EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DEL C.P.C.

ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS: LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A ATENDER Y RESPONDER LAS SOLICITUDES QUE SE EFECTÚEN EN RELACIÓN CON EL SEGURO, EN UN TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL CUAL SE CONTARÁ A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RECIBA LA SOLICITUD. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LOS PLAZOS PARTICULARES QUE SEAN ESTABLECIDOS PARA TRÁMITES O ASUNTOS ESPECÍFICOS.

CLAUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES: QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO Y CONVENIDO, QUE LA COMPAÑÍA ACEPTA LAS CONDICIONES BÁSICAS, TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL MISMO, POR LO TANTO, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIAS ENTRE LOS OFRECIMIENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA BÁSICA, FRENTE A LOS TEXTOS DE LOS EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS, CERTIFICADOS, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO; PREVALECE LA INFORMACIÓN Y CONDICIONES BÁSICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

CULPA GRAVE: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE SE AMPARAN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LAS PERSONAS ASEGURADAS, AUN CUANDO EL ACTO INCORRECTO GENERADOR DE RESPONSABILIDAD CIVIL SE DEBA A UNA CULPA GRAVE, NEGLIGENCIA O FALTA DE DILIGENCIA GRAVE DEL ASEGURADO.

DEFINICION DE EVENTO: SE ENTIENDE POR EVENTO UNA SOLA RECLAMACIÓN O PROCESO POR UNA MISMA CAUSA O ACTO INCORRECTO (ACCIÓN U OMISIÓN) EN DONDE PUEDEN ESTAR COMPROMETIDOS VARIOS SERVIDORES PÚBLICOS ASEGURADOS.

ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE, SI EL TOMADOR INCURRIESE EN ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES IMPUTABLES A ÉL Y AL ASEGURADO, EL CONTRATO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DEL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE REDUCCIÓN PORCENTUAL DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA. EN ESTE CASO, SE LIQUIDARÁ LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

MODIFICACION A CARGOS: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE, SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SE PRESENTA CAMBIO DE DENOMINACIONES A CARGOS, SE CONSIDERAN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADOS A LA PÓLIZA.

NO SUBROGACIÓN: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE, EN CASO DE UN SINIESTRO, QUE AFECTA LA PRESENTE PÓLIZA, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN EN FAVOR DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS DE LA ENTIDAD O EMPLEADOS TEMPORALES O PERSONAS QUE REALICEN ASESORÍAS O TRABAJOS INTELECTUALES A LA ENTIDAD POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LA CLÁUSULA QUEDARÁ SIN EFECTO, SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE CULPA GRAVE

DEFINICION DE PROCESO: SE ENTIENDE POR PROCESO CADA ACTUACIÓN INICIADA POR UN ORGANISMO DE CONTROL O POR UNA AUTORIDAD COMPETENTE CONTRA UNO O VARIOS CARGOS ASEGURADOS.

COBERTURAS Y CLAUSULAS BASICAS COMPLEMENTARIAS

* RESPONSABILIDAD POR DETRIMENTO PATRIMONIAL SUFRIDO POR EL ESTADO O POR TERCEROS

* GASTOS Y COSTOS DE DEFENSA. RESPONSABILIDAD POR DETRIMENTOS PATRIMONIALES SUFRIDOS POR EL ESTADO SUBLÍMITE \$50.000.000 POR EVENTO Y \$300.000.000 POR VIGENCIA. SE SUBLIMITA POR ETAPAS PARA TODOS LOS CARGOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

VINCULACIÓN PROCESAL HASTA PRIMERA INSTANCIA \$20.000.000 PERSONA PROCESO DISTRIBUIDOS ASÍ:

PENALES: \$10.000.000 (EN LOS PROCESOS PENALES, LOS COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS SE PAGARÁN POR REEMBOLSO UNA VEZ DICTADO EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA, SIEMPRE Y CUANDO EL FUNCIONARIO ASEGURADO SEA DECLARADO INOCENTE O EL DELITO POR EL CUAL SEA SENTENCIADO NO CORRESPONDA A UN HECHO DOLOSO. EN IDÉNTICA FORMA SE PROCESARÁ EN RELACIÓN CON LA SEGUNDA INSTANCIA, SI LO HUBIERE.

PERSONERÍA: \$8.000.000

CONTRALORÍA: \$8.000.000

PROCURADURÍA: \$10.000.000

VINCULACIÓN PROCESAL HASTA SEGUNDA INSTANCIA \$30.000.000 SI LA HUBIERE, PERSONA PROCESO DISTRIBUIDOS ASÍ:

PENALES: \$10.000.000

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA

COD. AGENCIA: 580

RAMO: 87

No PÓLIZA: 994000000030 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: DEPARTAMENTO DE RISARALDA

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.480.085-7

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE RISARALDA

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.480.085-7

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE RISARALDA

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.480.085-7

TEXTO ITEM 1

CONTRALORÍA: \$8.000.000
PROCURADURÍA: \$10.000.000

* CAUCIONES JUDICIALES SUBLÍMITE \$10.000.000 POR EVENTO Y POR VIGENCIA \$25.000.000. PARA LA CONSTITUCIÓN DE CAUCIONES JUDICIALES SE TENDRÁ UNA TASA MÁXIMA DEL 8% EXCEPTO PARA CAUCIONES DISCIPLINARIAS

CLÁUSULAS ADICIONALES:

- * CANCELACIÓN DEL SEGURO CON AVISO PREVIO 60 DÍAS
- * FECHA DE RETROACTIVIDAD A LA PRIMERA PÓLIZA CONTRATADA SIN INTERRUPCIÓN A PARTIR DEL 29/07/2018
- * SELECCIÓN DE ABOGADOS PARA LA DEFENSA DEL FUNCIONARIO EN COMÚN ACUERDO CON LA ASEGURADORA
- * COBERTURA AUTOMÁTICA PARA CUALQUIER DIRECTIVO PASADO, PRESENTE Y FUTURO SEGÚN LOS CARGOS ASEGURADOS
- * AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE AVISO DE SINIESTRO A 60 DÍAS

DEDUCIBLES:
SIN DEDUCIBLE

CLÁUSULA DE COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA AXA COLPATRIA SEGUROS S. A. Y LO SUSCRIBEN TAMBIÉN LAS COMPAÑÍAS ASEGURADAS MAS ADELANTE RELACIONADAS, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS. EL RIESGO Y LA PRIMA CORRESPONDIENTE, SE DISTRIBUYEN ENTRE LAS CITADAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

DISTRIBUCION COASEGUROS

COMPAÑIA..... %..... FIRMA

AXA COLPATRIA SEGUROS S. A. (LIDER)... 60

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA..... 40

TOTALES..... 100

LA ADMINISTRACIÓN Y ATENCIÓN DE LA PÓLIZA CORRESPONDE A SEGUROS COLPATRIA S.A., LA CUAL RECIBIRÁ DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑÍAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS AXA COLPATRIA SEGUROS S. A. PAGARA ÚNICAMENTE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑÍAS, LE ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN.